VISTO:

Que en la Primer Sesión Especial de 1995, celebrada el día 17 de Abril, se aprobó por unanimidad sobre tablas la Resolución Nº 598/95; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución se solicitaba se procediera a crear por Ley un FONDO DE RECONSTRUCCION PERGAMINENSE, por una suma de \$ 60.000.000, que podría financiarse con los dineros, entre otros, del Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense.-

Que en la reciente modificación de la de dicho Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense, a sugerencia de los legisladores, se ha introducido una modificación por la cual permite que el Gobernador pueda destinar partidas a obras en los municipios del interior ante casos de emergencia social .-

Que estamos convencidos de que atravesamos una verdadera emergencia social producida por la catástrofe del 7 de Abril de 1995.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Enero de 1996, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Sr.Gobernador de la Provincia de Buenos ----- Aires.Dr.EDUARDO A.DUHALDE, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer la afectación de los recursos necesarios, del llamado FONDO DE REPARACION DEL CONURBANO BONAE-RENSE que permita la realización de las obras de desagües inte-grales del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Remitir copia a los legisladores provinciales oriuntierrez, Senadores Adriana Cudos, Dr. Pedro Courtial y Dr. Jorge Young, solicitando acompañen legislativamente la presente Resolución.

/\&

HOWORLBY,

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, Enero 15 de 1996.-

RESOLUCION Nº 651/96.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE

Osvaldo Hector Bolivar SUB-SECRETARIO NONDRABLE, CONCEJO. DELIBERANTE

Dar el Angel Coronel PRESIDENTE

NONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE